



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.025.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. Manuel Prieto Molero (P.P.).
D. Francisco Ramírez Arrabal (P.P.).
D^a Fátima Ruiz Pacheco (P.P.).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D. José Luis Tejero Sánchez (P.S.O.E.-A).
D^a Cristina Ramírez Sánchez (P.S.O.E.-A).

AUSENTES (con excusa):

D^a Inmaculada Concepción Núñez González (P.P.).
D. Antonio Jesús Tejero Sánchez (P.P.).
D. Raúl Alcántara García (P.P.).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Núñez González por motivos personales, y las de los Sres. Tejero Sánchez y Alcántara García por motivos de salud).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los/as Sres./as Concejales/as que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN MUNICIPAL DE ENCINAS REALES CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Plan Municipal de Encinas Reales contra el Cambio Climático, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y que dicho Plan ofrece la posibilidad de acceder a posibles subvenciones sobre dicho objeto.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2.025.

Acto seguido, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa lo siguiente:

<<Respecto al Plan Municipal de Encinas Reales contra el Cambio Climático, que se plantea ejecutar entre 2025 y 2030 con un coste estimado para el Ayuntamiento de 830.000 euros, queremos manifestar nuestra preocupación sobre la viabilidad económica del mismo.

Entendemos la importancia de contar con un plan que permita al municipio afrontar los retos del cambio climático y, al mismo tiempo, acceder a posibles subvenciones. Sin embargo, debemos señalar que desconocemos hasta qué punto estas subvenciones cubrirán realmente el coste de la inversión. Si las ayudas fueran significativamente inferiores a la inversión necesaria, el Ayuntamiento podría verse obligado a asumir un gasto que comprometa otras prioridades o servicios esenciales.

Por ello, consideramos imprescindible contar con un análisis más detallado de la financiación, incluyendo un estimado de las subvenciones previstas y los posibles escenarios de cofinanciación, antes de proceder a la aprobación del plan. Solo de esta manera podremos garantizar que la ejecución del mismo sea viable y beneficiosa para nuestra localidad, sin poner en riesgo la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento>>.

El Sr. Alcalde expresa que la aprobación del Plan no vincula al Ayuntamiento y la mayor parte del coste sería subvencionado, por lo que le pide a la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. que reconsidere su voto.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) votos, procedentes del Grupo P.P.
- Votos en contra: tres (3) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (cinco votos a favor y tres en contra), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático de Encinas Reales.

SEGUNDA.- El expediente se somete a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPENSACIÓN DE LAS DEUDAS QUE LA EMPRESA FATEBO ITG, S.L. TIENE CON ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PARCELAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN DE PARCELAS MEDIANTE COMPENSACIÓN DE DEUDAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vista la paralización del Sector Industrial SI-1 "LIDER" y la existencia de una deuda tributaria por importe de 455.632,17 € contraída por la mercantil FATEBO ITG, S.L., propietaria del 69,25% del mencionado sector; y habiendo presentado dicha mercantil oferta formal de transmisión de 44 parcelas, debidamente identificadas y valoradas conforme a informe técnico municipal obrante en el expediente.

Considerando que dicha adquisición mediante compensación de deuda permitiría tanto la satisfacción de una deuda tributaria de difícil cobro por procedimientos ordinarios, como la incorporación estratégica de activos al patrimonio municipal para el desarrollo industrial, en el marco de la ejecución del planeamiento y conforme a la legislación urbanística y patrimonial de aplicación.

Atendido que, conforme al art. 22.2.o), art. 22.4 y art. 47.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a los arts. 51 y concordantes del Real Decreto 2568/1986 (ROF), corresponde al Pleno, por superar el valor del bien el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, la competencia para la aprobación de la adquisición, siendo la misma susceptible de delegación expresa, bajo las condiciones que la ley establece.

Vista la aclaración del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local por la que no resulta necesaria la avocación de competencias para la gestión de la deuda.

Visto el informe de valoración económica realizado por los servicios técnicos urbanísticos de este Ayuntamiento que obra en el expediente acreditando la viabilidad económica.

Visto el informe jurídico que acredita el interés público, oportunidad y legalidad de la operación, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial urbanística y de patrimonio municipal.

Por todo ello, se propone al pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la adquisición directa mediante el sistema de compensación de deudas, por razón de la especial idoneidad de los bienes para la satisfacción del interés público de desarrollar el suelo industrial del municipio, de las 44 parcelas propiedad de la mercantil FATEBO ITG, S.L. sitas en el Sector Industrial SI-1 "LIDER.

SEGUNDO. Facultar al Señor Alcalde para que realice cuantos actos administrativos sean necesarios para la inscripción registral de los bienes adquiridos.

Encinas Reales, a 20 de noviembre de 2025. Fdo.: Gabriel Prieto Navarro. Alcalde-Presidente>>.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2.025.

Acto seguido, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa lo siguiente:

<<Tras el análisis detallado de la propuesta de adquisición de las parcelas del Sector Industrial SI-1 "LIDER" mediante compensación de deuda tributaria queremos exponer las razones que nos llevan a no apoyar esta operación en los términos planteados.

En primer lugar, consideramos que la motivación sobre la concurrencia del interés público específico que justificaría esta forma de adquisición no se encuentra suficientemente desarrollada. La normativa patrimonial y urbanística exige una justificación rigurosa, especialmente cuando se opta por la vía excepcional de la compensación con bienes inmuebles. La referencia genérica a la "idoneidad" de los bienes no se acompaña de un análisis completo del estado real del sector ni de las posibles cargas, obligaciones urbanísticas o responsabilidades futuras que podrían recaer sobre el Ayuntamiento pues carecemos del informe jurídico en que se basa el equipo de gobierno para realizar la operación.

En segundo lugar, la operación supone asumir activos cuyo valor está condicionado por la paralización del sector. La falta de previsiones realistas sobre la demanda de suelo industrial dificulta determinar si las parcelas reflejan su valor efectivo. Además, la incorporación de estos bienes al patrimonio municipal podría conllevar costes adicionales: urbanización, mantenimiento, adecuación de infraestructuras o accesos y sobre todo la potencia de energía cuyo coste es elevadísimo y ha sido el principal obstáculo para que las empresas se instalen en dicho polígono. En ausencia de un escenario claro de retorno económico, esta transformación de un ingreso líquido en un activo de difícil realización afecta también a la liquidez y a la planificación presupuestaria del Ayuntamiento.

En tercer lugar, entendemos que una operación de esta magnitud debería enmarcarse en un plan estratégico municipal claro para el desarrollo industrial: objetivos, plazos, necesidades de inversión y estudios de viabilidad. Ese marco no se encuentra definido en el expediente. Sin esa planificación, la decisión podría comprometer recursos públicos sin garantías suficientes de utilidad pública o eficiencia, contraviniendo principios fundamentales de gestión responsable y que nos pase como el terreno que se compró para el recinto ferial que es terreno rústico y no se puede realizar edificación alguna (calles, caseta municipal) pues es una ampliación del Parque del Calvario.

Asimismo, consideramos imprescindible que queden acreditadas todas las alternativas de cobro de la deuda. La compensación mediante bienes inmuebles debe ser un mecanismo de último recurso, y la documentación no demuestra de forma concluyente que las vías ordinarias de cobro, garantías alternativas o embargos más líquidos hayan sido evaluados exhaustivamente.

Por todo entendemos que la propuesta no reúne en este momento las condiciones suficientes para garantizar una actuación plenamente eficiente, segura y ajustada al interés general y no podemos emitir un voto favorable pues nuestro grupo no tiene los informes de los que se habla. Lo único que tenemos es la Propuesta del Alcalde y así no se puede votar a favor de algo que carece de garantías pero esto no es nada



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

nuevo pues aquí se aprueban cuestiones muy importantes de carácter económico sin informes algunos (sobre todo de Intervención) que avalen las operaciones.

Muchas gracias>>.

El Sr. Alcalde expresa que, según el Informe elaborado por el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, la única carga que soportan tales parcelas es la deuda con este Ayuntamiento; somos la única entidad capaz de desbloquear la situación del Polígono Industrial, ya que el referido Fondo de Inversión no tiene interés alguno, y que el Secretario de la Corporación fue quien indicó que se podía utilizar la compensación de la deudas. "Hoy se inicia la futura industrialización de Encinas Reales, ya que sería necesario que alguna empresa decidiera invertir en el municipio".

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa que su grupo va a votar en contra porque no dispone de suficiente documentación, a pesar de estar de acuerdo en que el Ayuntamiento adquiriera las citadas parcelas.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que, cuando gobernaba el Partido Socialista, en muchas ocasiones no ha dispuesto de documentación y ha votado a favor.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) votos, procedentes del Grupo P.P.
- Votos en contra: tres (3) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (cinco votos a favor y tres en contra), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la propuesta de Alcaldía relativa a la adquisición de Parcelas del Polígono Industrial mediante compensación de deudas, que figura en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación Provincial de Córdoba y a la mercantil FATEBO ITG, S.L., para su conocimiento y efectos.

IV.- MOCIÓN DEL GRUPO P.P. RELATIVA A LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA TASA OBLIGATORIA DE BASURAS IMPUESTA POR LA LEY 7/2022.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2.025.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, el Sr. Prieto Molero, Concejal del Grupo P.P., da cuenta de la Moción (Registro de Entrada núm. 2.026 RT, de 10 de noviembre de 2.025), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales y, en su nombre, su Portavoz Inmaculada Concepción Núñez González, al amparo de lo establecido en el artículo de su Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno, fórmula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 28 de noviembre de 2025, la siguiente PROPOSICIÓN relativa a

LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA TASA OBLIGATORIA DE BASURAS IMPUESTA POR LA LEY 7/2022.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio es la administración más cercana al ciudadano. En cada servicio, en cada calle limpia o farola encendida, se refleja el compromiso de los ayuntamientos con la gestión responsable, la sostenibilidad y el bienestar común. Por ello, las decisiones que afectan directamente al bolsillo de los vecinos deben respetar siempre la autonomía municipal reconocida por la Constitución Española y la Ley de Bases de Régimen Local.

Sin embargo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, impone a todos los ayuntamientos de España la obligación de establecer una tasa o prestación patrimonial que cubra el 100% del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, suprimiendo la capacidad de los municipios para decidir libremente cómo financiarlo.

Por primera vez en la historia democrática española, un tributo local de carácter potestativo pasa a ser obligatorio por imposición estatal, vulnerando los principios de autonomía local (art. 140 CE), suficiencia financiera (art. 142 CE) y justicia tributaria (art. 31 CE).

El resultado práctico es que millones de familias y pequeños negocios verán incrementado su recibo de basuras de forma significativa, sin que los ayuntamientos puedan mitigar este impacto mediante fondos propios, bonificaciones o tarifas sociales.

Además, el argumento de que “Europa obliga” carece de fundamento. La propia Comisión Europea, en respuesta escrita de diciembre de 2024 al Grupo Popular Europeo, aclaró que la Directiva (UE) 2018/851 no exige la imposición de una tasa que cubra íntegramente el coste del servicio, y que los Estados miembros pueden utilizar otros mecanismos alternativos de financiación.

La decisión de trasladar el coste íntegro a los ciudadanos es, por tanto, una decisión política nacional, no una exigencia de Europa. Ello ha generado una profunda inseguridad jurídica en los ayuntamientos, la multiplicación de ordenanzas contradictorias y el riesgo de conflictos legales por la falta de un desarrollo reglamentario claro.

A todo ello se suma el impacto acumulado de más de cien subidas de impuestos en los últimos años, que han incrementado la carga fiscal sobre familias, trabajadores y autónomos, reduciendo su capacidad de ahorro y consumo.

Los municipios no pueden ser recaudadores forzosos de decisiones ajenas ni verse obligados a trasladar a los vecinos políticas fiscales que no comparten. Por eso, los ayuntamientos deben unirse en un frente común institucional, plural y constructivo, para exigir respeto a su autonomía y libertad para aplicar soluciones justas y sostenibles.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales propone para su debate y aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales insta al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad impuesta por la Ley 7/2022 de establecer una tasa o prestación patrimonial que repercuta el 100% del coste de la gestión de residuos urbanos en los ciudadanos.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales solicita al Gobierno de España:

- El respeto a la autonomía local y la potestad tributaria local.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

- Un sistema flexible de financiación que permita a los ayuntamientos cubrir el servicio con cargo a sus presupuestos o mediante modelos mixtos.
- La incorporación de incentivos al reciclaje y la economía circular, en lugar de penalizaciones indiscriminadas.
- La posibilidad de bonificaciones sociales para familias vulnerables, pensionistas o autónomos con bajos ingresos.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales reclama al Gobierno de España que paralice cualquier medida que suponga nuevas subidas de impuestos o cotizaciones a trabajadores, familias o autónomos, en tanto no se garantice un sistema fiscal justo y sostenible.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales solicita la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras para la Economía Circular, cofinanciado con fondos europeos, que permita mejorar los sistemas locales de recogida y tratamiento de residuos sin trasladar todo el coste al ciudadano.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, a la Diputación de Córdoba y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal.

Fdo.: Portavoz Grupo PP. Carece de firma>>.

Acto seguido, la Sra. Ramírez Sánchez, Concejala del Grupo P.S.O.E.- A., manifiesta lo siguiente:

<<El Grupo Municipal Socialista ha escuchado con atención la proposición presentada por el Grupo Popular sobre la Ley 7/2022 y la supuesta obligatoriedad de trasladar el coste total de la gestión de residuos a los ciudadanos. Queremos dejar claro, desde el primer momento, nuestro compromiso con la autonomía municipal, la sostenibilidad ambiental y la protección de las familias y los pequeños negocios pero debemos decir que la proposición está basada en medias verdades y en una visión alarmista de la Ley 7/2022.

El P.P. insiste en que “Europa no obliga”, como si eso fuera un argumento suficiente para ignorar la realidad ambiental. España tiene compromisos con la UE sobre reciclaje, reducción de residuos y economía circular. La Ley 7/2022 busca que nuestros municipios no sean un caos de ordenanzas contradictorias, sino que avancen hacia la sostenibilidad real, algo que el P.P. parece ignorar.

La Ley 7/2022 tiene como objetivo garantizar un modelo de gestión de residuos moderno, eficiente y coherente con los compromisos de la Unión Europea en materia de economía circular y reciclaje. Esta ley no pretende castigar a las familias ni a los autónomos, sino asegurar que los municipios tengan mecanismos claros para cubrir los costes del servicio y avanzar hacia la sostenibilidad ambiental.

Reconocemos plenamente la autonomía municipal consagrada en la Constitución. Decir que la ley “obliga a los ayuntamientos a trasladar el 100 % del coste a los ciudadanos” es falso. La norma ofrece flexibilidad, modelos mixtos de financiación y posibilidad de bonificaciones sociales, exactamente para evitar lo que el P.P. dice que ocurrirá: cargar indiscriminadamente a los vecinos. Sus argumentos buscan generar miedo, no soluciones.

Compartimos la preocupación por el impacto económico sobre las familias y pequeños negocios. Por eso, el Gobierno estatal y la administración local



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

pueden aplicar tarifas progresivas, bonificaciones y ayudas, de manera que se combinen la sostenibilidad ambiental y la justicia social.

Proponemos que, en lugar de instar a la derogación de la ley, los Ayuntamientos trabajen de manera coordinada con el Gobierno y las Comunidades Autónomas para desarrollar medidas que garanticen eficiencia, equidad y respeto a la autonomía local. La confrontación no beneficia a nadie; el diálogo sí porque defender la autonomía municipal no significa inventar que una ley legítima nos quita libertad. La autonomía se ejerce respetando la ley, cooperando con el Estado y buscando soluciones que protejan a todos, no solo a quienes quieran eludir sus responsabilidades sociales y ambientales.

Por estas razones, el Grupo Socialista votará en contra de esta proposición, porque es populista, alarmista y basada en falsedades, y reafirma nuestro compromiso con un modelo de gestión de residuos justo, sostenible y responsable que beneficie a todos los ciudadanos de Encinas Reales, no solo a quienes el P.P. pretende proteger con su demagogia y para tranquilidad de los vecinos y vecinas de Encinas Reales queremos decirles que en el 2.026 su recibo de basura no se verá incrementado gracias a que los grupos PSOE, Izquierda unida y Vox votaron en Diputación en contra de la subida que proponía el Partido Popular y que era abusiva>>>.

El Sr. Alcalde manifiesta que dicha subida se ha producido y afecta a los vecinos, y que el Partido Popular ha luchado para que no afectara a las economías particulares.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) votos, procedentes del Grupo P.P.
- Votos en contra: tres (3) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (cinco votos a favor y tres en contra), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la Moción del Grupo P.P. relativa a la defensa de la autonomía municipal y la suspensión de la Tasa obligatoria de basuras impuesta por la Ley 7/2022, que figura en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, a la Diputación de Córdoba y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal, para su conocimiento y efectos.

V.- MOCIÓN DEL GRUPO P.P. RELATIVA A LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LAS PERSONAS CELÍACAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2.025.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, el Sr. Ramírez Arrabal, Concejal del Grupo P.P., da cuenta de la Moción (Registro de Entrada núm. 2.026 RT, de 10 de noviembre de 2.025), cuyo tenor literal es el siguiente:



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

<<El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales y, en su nombre, su Portavoz Inmaculada Concepción Núñez González, al amparo de lo establecido en el artículo de su Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno, fórmula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 25 de noviembre de 2025, la siguiente Proposición relativa a

COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LAS PERSONAS CELÍACAS. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La enfermedad celiaca es definida como un trastorno sistémico de base inmunológica causado por la ingesta de gluten y otras proteínas afines que afecta a múltiples órganos de los individuos genéticamente susceptibles.

La celiaquía, de carácter crónico, se caracteriza por falta de especificidad en sus manifestaciones clínicas y tiene una prevalencia en España que afecta (según los datos ofrecidos desde el Ministerio de Sanidad y considerando el infra diagnóstico denunciado desde entidades como la Sociedad Española de Enfermedad Celiaca) en una proporción de 1/71 a la población infantil y de 1/375 a la población adulta.

Esta magnitud se traduce en una prevalencia general del 1 % al 2 % de la población española actual, es decir, en torno a los 500.000 pacientes.

En los últimos años se han materializado distintas acciones con las que se ha favorecido un diagnóstico precoz y preciso de la patología, así como avances en términos de tratamiento y seguimiento clínico, tanto desde atención primaria como desde la asistencia hospitalaria, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas celiacas. Es el caso, por ejemplo, del «Protocolo para el diagnóstico precoz de la enfermedad celiaca» publicado por el citado Ministerio de Sanidad en 2018.

No obstante, las agrupaciones de afectados consideran necesaria la consecución de nuevos progresos, especialmente en el ámbito de los costes derivados de la adquisición de alimentos sin gluten.

De acuerdo con lo expuesto en la última versión del «Informe de precios de productos específicos para personas celiacas», presentada el pasado 2 de abril por la Federación de Asociaciones de Celiacos de España (FACE), «las personas que deben seguir una dieta sin gluten afrontan un sobrecoste anual estimado de 997,85 euros en alimentación específica en comparación con quienes no tienen esta necesidad».

Además, y de acuerdo con lo planteado en el documento referido, «entre 2024 y 2025, mientras que los precios de los productos con gluten se han estabilizado o incluso han bajado, los productos sin gluten han continuado su tendencia alcista», lo que genera un menoscabo que «se agrava significativamente por la ausencia de ayudas económicas específicas a nivel nacional para sufragar los gastos derivados de su tratamiento fundamental: la dieta sin gluten» y hace que desde FACE soliciten con urgencia «medidas concretas para mitigar el impacto financiero y garantizar la equidad en el acceso a la salud para el colectivo celiaco».

El pasado 24 de febrero, la Dirección General de Tributos (dependiente del Ministerio de Hacienda) se vio obligada a publicar una resolución admitiendo que el tipo del IVA aplicable al pan sin gluten debía ser el 4 % y no el 10 % que estaba exigiendo hasta ese momento, en cumplimiento de una Sentencia del Tribunal Supremo de octubre de 2024 que señalaba que, no incluir el pan sin gluten en la categoría de pan común, «se opone al principio de neutralidad del IVA, en su faceta de garantía de



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

la libre competencia y a la doctrina de dicho TJUE según la cual la diferencia entre tipos de gravamen debe atender a la perspectiva del consumidor medio sobre los productos».

Aunque esto ha supuesto un pequeño alivio a las personas celiacas, esta medida sigue siendo totalmente insuficiente. Si una familia normal ya tiene dificultades para hacer frente al encarecimiento acumulado en los últimos 4 años del 33 % en la cesta de la compra, en el caso de familias en el que uno o varios de sus miembros están diagnosticados con la enfermedad celiaca estas dificultades se multiplican.

Para ayudar a estas familias, se introduce una deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de hasta 600 euros por cada miembro de la unidad familiar que esté diagnosticado con la enfermedad celiaca. El coste anual máximo de esta medida sería de 300 millones de euros si estuvieran diagnosticadas todas las personas que sufren esta dolencia; con los datos actuales el coste rondaría los 60 millones de euros anuales; una cantidad totalmente asumible por un Estado que en 2024 ha tenido una recaudación tributaria récord cercana a los 300.000 millones de euros.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Encinas Reales propone para su debate y aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales insta al Gobierno de España a la creación de un registro Estatal de Pacientes con Enfermedad Celiaca, que tendrá como finalidad:

- a) Proporcionar información epidemiológica sobre la incidencia y prevalencia de la enfermedad celiaca.
- b) Facilitar información para orientar la planificación y gestión sanitaria y la evaluación de las actividades asistenciales.
- c) Facilitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el listado oficial de personas con derecho a la deducción definida en el artículo segundo de esta ley.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales insta al Gobierno de España a una deducción en IRPF para compensar el sobrecoste que asumen las personas celiacas, en hasta 600 euros anuales por cada miembro de la unidad familiar que esté inscrito en el "Registro Estatal de Pacientes con Enfermedad Celiaca".

Fdo.: Portavoz Grupo PP. Carece de firma>>.

Acto seguido, el Sr. Tejero Sánchez, Concejal del Grupo P.S.O.E.-A., manifiesta lo siguiente:

<<La celiacía es una enfermedad crónica que genera un sobrecoste significativo en la alimentación de quienes la padecen, y es justo reivindicar medidas que ayuden a mitigar este impacto económico en las familias.

Por ello, desde nuestro grupo apoyamos la moción, porque supone un paso en la visibilización y reconocimiento de las necesidades de las personas celiacas. Es importante que este Ayuntamiento se posicione a favor de políticas que busquen equidad y apoyo a colectivos vulnerables.

Sin embargo, queremos ser claros: la medida propuesta es claramente insuficiente. Una deducción en el IRPF, aunque positiva, no resuelve las dificultades reales de muchas familias, especialmente de aquellas que no tienen capacidad fiscal suficiente para aprovecharla plenamente pues no están obligadas a hacer la declaración del IRPF. Además, la propuesta carece de medidas locales concretas que puedan impactar directamente en el día a día de nuestros vecinos y vecinas: programas de apoyo económico directo o campañas de información y educación alimentaria.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Por ello, desde el Grupo Socialista proponemos que, junto con esta iniciativa, el Ayuntamiento trabaje en medidas complementarias y efectivas a nivel local, que realmente contribuyan a mejorar la calidad de vida de las familias con celiaquía en Encinas Reales. Apoyamos la moción como un primer paso necesario, pero instamos al equipo de gobierno a ser ambicioso y a buscar soluciones reales y sostenibles para este colectivo en nuestro municipio.

Muchas gracias>>.

El Sr. Alcalde agradece al Grupo P.S.O.E.-A. el sentido del voto, y expresa que, aunque el asunto escape de las competencias de un municipio pequeño, se intentará hacer todo lo posible al respecto.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la Moción del Grupo P.P. relativa a la compensación económica para las personas celíacas, que figura en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, para su conocimiento y efectos.

VI.- MOCIÓN DEL GRUPO P.P. PARA LA MEJORA DE LAS POLITICAS MUNICIPALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2.025.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da cuenta de la Moción (Registro de Entrada núm. 2.060 RT, de 17 de noviembre de 2.025), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA MEJORA DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, una fecha que invita a las instituciones públicas a reforzar su compromiso con la erradicación de esta grave vulneración de derechos humanos.

En España atravesamos un momento especialmente delicado. Las mujeres víctimas de violencia de género se enfrentan a situaciones de riesgo que jamás deberían haberse producido. En los últimos meses se han conocido fallos en el sistema de pulseras telemáticas anti maltrato, denunciados por la Fiscalía General del Estado, que han puesto de manifiesto un grave déficit en la protección de las mujeres. Lejos de actuar con rapidez, transparencia y responsabilidad, el Gobierno ha optado por minimizar el problema, comprometiendo la seguridad de quienes más necesitan amparo institucional.

Ello se suma al impacto aún vigente de la Ley del solo sí es sí, cuyos errores de diseño provocaron la excarcelación de más de un centenar de agresores sexuales y la reducción de penas a más de 1.400 violadores y agresores, con efectos que continúan hoy.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Las cifras de violencia machista continúan siendo inaceptables: 41 mujeres asesinadas en 2024 y 36 en lo que va de 2025 a manos de sus parejas o exparejas. A ello se añade el incremento de la violencia vicaria, que representa nuevas y terribles formas de agresión. No es posible afirmar que estemos ante un retroceso sostenido de esta lacra, y los repuntes recientes son motivo de profunda preocupación.

Las mujeres víctimas no son estadísticas, sino personas sometidas a un sufrimiento extremo que merecen sentirse seguras en su entorno, bajo la protección eficaz y coordinada de todas las instituciones. Ante esta realidad, el Partido Popular denuncia que las mujeres están hoy más desprotegidas que hace algunos años. No estamos ante un problema abstracto: la dejación de funciones del Gobierno, su falta de diligencia y su gestión negligente han generado un retroceso evidente en la garantía de derechos y en la seguridad de las víctimas.

El Partido Popular ha sido siempre una fuerza comprometida con el consenso en esta materia. Fue pionero con el primer plan estatal contra la violencia de género en 1998 y promovió el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017. Este pacto no es un cheque en blanco, sino un marco de exigencia y responsabilidad común. No debe servir como coartada para eludir fallos ni para justificar la inacción.

Frente a los eslóganes vacíos y las políticas fallidas, nuestro compromiso es serio, responsable y basado en hechos. Los ayuntamientos, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, tienen un papel esencial en la prevención, atención y protección de las víctimas. Por ello, el Ayuntamiento debe reforzar su acción en esta materia, exigir el cumplimiento estricto del Pacto de Estado y reclamar al Gobierno de España la máxima responsabilidad institucional.

II. PETITUM:

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Reafirmar el compromiso firme del Ayuntamiento con la erradicación de la violencia contra las mujeres, reforzando las políticas municipales de prevención, detección, atención y protección de las víctimas.

2. Instar al Gobierno de España a esclarecer de forma inmediata los fallos en el sistema de pulseras telemáticas anti maltrato, garantizando transparencia, depuración de responsabilidades y la corrección urgente de cualquier deficiencia que ponga en riesgo la vida de las mujeres.

3. Reclamar al Gobierno de España la implementación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, garantizando su correcta ejecución, seguimiento y la correspondiente rendición periódica de cuentas.

4. Solicitar la revisión y mejora de los protocolos de coordinación entre administraciones, especialmente en lo referido a cuerpos y fuerzas de seguridad, servicios sociales, órganos judiciales y unidades especializadas de violencia de género.

5. Impulsar, desde el ámbito municipal, campañas de sensibilización y educación dirigidas a la ciudadanía, con especial atención a la prevención en edades tempranas y a la detección de nuevas formas de violencia, incluida la violencia vicaria y la violencia digital.

6. Reforzar los recursos municipales destinados a las víctimas, garantizando asistencia psicológica, jurídica, social y habitacional suficientes, así como apoyo específico a hijos e hijas menores afectados por esta violencia.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

7. Condenar de manera firme toda forma de violencia contra las mujeres, reafirmando que esta lucha debe permanecer al margen de cualquier uso partidista o electoral, y que solo desde el rigor y el consenso se podrán ofrecer respuestas eficaces>>.

Acto seguido, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa lo siguiente:

<<Hoy debatimos una moción del Partido Popular que, en cualquier contexto normal, podríamos valorar como un paso más en la lucha contra la violencia de género.

Pero hoy no estamos en un contexto normal.

Hoy debatimos una moción del mismo partido que ha dejado a este municipio casi un año sin Concejala de Igualdad.

Del mismo partido que este 25 de noviembre ni puso el lazo morado ni convocó un minuto de silencio por las mujeres asesinadas.

Del mismo partido que ha vaciado de contenido, presupuesto y presencia institucional todas las políticas de igualdad.

La Concejalía de Igualdad no puede ser tratada como un adorno que se asigna o se retira a conveniencia política. La realidad es clara: llevamos casi un año sin responsable política del área, sin líneas de trabajo, sin planificación, y con una evidente descoordinación en todas las actuaciones municipales relacionadas con igualdad y prevención de la violencia machista, porque no basta con hacer dos cursos al año, si se hacen, pues durante los 365 días del año tenemos que luchar con esta lacra.

Por eso sorprende —y preocupa— que quienes han permitido este vacío ahora pretendan presentarse como adalides de la lucha contra la violencia de género.

Las políticas públicas no se sostienen con titulares ni con mociones aisladas: se sostienen con presencia, gestión y compromiso real.

Por primera vez en muchos años, no han colocado el lazo morado institucional en fechas clave ni ha convocado el tradicional minuto de silencio por las mujeres asesinadas.

¿De verdad el PP puede hablar de reforzar políticas contra la violencia de género cuando ni siquiera han sido capaces de mantener los gestos más básicos de respeto y memoria hacia las víctimas?

Estos símbolos no son un formalismo: transmiten apoyo a las familias, visibilizan el rechazo social, y recuerdan que la violencia machista existe.

Renunciar a ellos es renunciar a la responsabilidad institucional.

Podemos compartir parte del espíritu de la moción, porque cualquier avance en prevención, sensibilización o coordinación institucional será bienvenido. Pero no podemos ignorar que: llega tarde, llega vacía de medidas presupuestarias y llega sin ningún respaldo político previo en la acción municipal.

Porque no se puede mejorar lo que previamente se ha abandonado. Este equipo de gobierno ha pasado un año desactivando el área de Igualdad y ahora pretende arreglarlo todo con una moción de urgencia.

El Grupo Socialista siempre ha defendido: la plena aplicación del Pacto de Estado, algo que se está haciendo desde el gobierno y quizás los que no estén utilizando bien los fondos que nos dan, casi 2.000 euros, para luchar contra la violencia de



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

género, sea el equipo de gobierno, defendemos la formación de profesionales, el refuerzo de la atención a víctimas, y la programación activa de campañas municipales.

La lucha contra la violencia de género no puede ser una foto, ni un gesto puntual, ni una moción improvisada.

Es un compromiso diario y sostenido, y este año —lamentablemente— el gobierno municipal no lo ha cumplido.

Desde el PSOE seguiremos defendiendo políticas reales, continuadas y valientes.

Porque las mujeres de nuestro municipio merecen algo más que declaraciones: merecen acción, respeto institucional y un Ayuntamiento que esté a la altura.

Votaremos a favor de la moción aunque no compartimos algunos puntos que lo único que buscan es la confrontación con el Gobierno de la nación cuando la violencia machista debería de ser un punto de unión de todos los grupos políticos y no utilizar a las víctimas para confrontar a los partidos políticos. Apoyaremos aquello que realmente mejore la vida de las mujeres. Pero exigimos al PP que deje de convertir la igualdad en un espacio residual y empiece a asumir sus responsabilidades: repongan de inmediato una Concejalía fuerte, dotada y activa.

Sin eso, ninguna moción tendrá credibilidad ni resultados. Nuestro grupo estará ahí para que este Ayuntamiento cumpla cada uno de los puntos.

Muchas gracias>>.

El Sr. Alcalde agradece al Grupo P.S.O.E.-A. el sentido del voto, y expresa que la Delegación de Igualdad no ha estado debidamente asistida porque la persona que iba a ser nombrada concejal/a en sustitución de la concejala que dimitió de su cargo hace algún tiempo no ha podido tomar posesión hasta el día de hoy, y que con la Moción se busca condenar la violencia de género y que actuemos todos unidos para ello.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la Moción del Grupo P.P. para la mejora de las políticas municipales contra la violencia de género, que figura en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, para su conocimiento y efectos.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E.-A. RELATIVA A LA COMPENSACIÓN AL COMERCIO Y HOSTELERÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2.025.

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, da cuenta de la Moción (Registro de Entrada núm. 2.076 RT, de 20 de noviembre de 2.025), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Encinas Reales, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta Moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales.

MOCIÓN RELATIVA A LA COMPENSACIÓN AL COMERCIO Y HOSTELERÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las obras llevadas a cabo por la administración en las vías públicas, independientemente de su necesidad y conveniencia para mejorar los entornos urbanos, llevan asociados molestias y perjuicios para vecinos, comercios, bares y negocios.

Estas actuaciones provocan cierres de calles, totales o parciales, ruidos y suciedad, que inciden negativamente en la calidad de vida de los afectados, y suponen un grave perjuicio económico para los locales comerciales y de hostelería, poniendo incluso en peligro la continuidad de algunos puestos de trabajo.

En julio de 2023 comenzaron las obras de renovación de la calle Pozo Dulce y los trabajos se prolongaron hasta finales de marzo de 2024, con el consiguiente perjuicio para los comerciantes que -según declararon- perdieron una buena temporada de venta ya que coincidió la obra con la campaña de verano y de navidad.

De nuevo y siguiendo con la preferencia que este equipo de gobierno tiene de levantar calles, algunas arregladas hace poco, y todas en el centro del pueblo que es donde se encuentran una gran parte de los comercios del pueblo, en junio de 2025 se ha procedido a la renovación de la calle Plazuela suponiendo un grave perjuicio no solo para los comerciantes de esa calle, sino también para los vecinos y vecinas de la localidad, sobre todo las personas mayores pues transitar por ella es y ha sido un peligro.

En todos los casos los comerciantes experimentaron y están experimentando un descenso de las ventas.

Las calles Barrionuevo y Cruz son otro ejemplo de como las distintas intervenciones urbanísticas han incidido negativamente en los negocios de hostelería y comercio de Encinas Reales. Las obras de renovación del pavimento y mejoras de la red de saneamiento, abastecimiento y sistema de drenaje que provocaron la imposibilidad de cruzar la calle, el cierre al tráfico, además del polvo y el ruido propio de las obras, hicieron mella en la facturación de los comerciantes y hosteleros.

Ejemplos de cómo las obras públicas afectan gravemente a los comercios y a la hostelería. Comunicadas o no a los afectados, con plazos cumplidos o no, la realidad es que el impacto económico que implican en el sector no debe ser obviado en ningún caso.

Por lo cual, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Paliar el impacto económico negativo de las obras municipales sobre el tejido comercial y productivo de Encinas Reales.

Bien a través de una minoración de impuestos, tasas y/o contribuciones a aquellos comercios y locales de hostelería que acrediten que su actividad económica se ha visto gravemente afectada de forma prolongada por la realización de obras municipales.

O bien estableciendo una línea de ayudas económicas a aquellos comercios y locales de hostelería que acrediten que su actividad económica se ha visto gravemente afectada de forma prolongada por la realización de obras municipales.

SEGUNDO.- En el caso de obras de larga duración llevadas a cabo por otras administraciones públicas y/o entidades privadas, intermediar a favor de aquellos



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

comercios y locales de hostelería que acrediten que su actividad económica se ha visto gravemente afectada de forma prolongada.

TERCERO.- Establecer el carácter retroactivo, de manera que puedan acceder a las ayudas o minoración de impuestos, tasas y/o contribuciones aquellos comercios y locales de hostelería que acrediten que su actividad económica se ha visto gravemente afectada de forma prolongada por la realización de obras municipales desde que comenzaron las obras en el centro del pueblo (calles Pozo Dulce, Cruz, Barrionuevo y Plazuela).

CUARTO.- Poner en marcha campañas de apoyo al comercio y la hostelería, no solo en Navidad, sino en mas épocas del año como la de verano, que ha desaparecido y de esa manera incrementar el consumo en los negocios locales.

Fdo.: María Dolores Campos Algar. Portavoz del Grupo Municipal PSOE>>.

A continuación, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa lo siguiente:

<<El Grupo Municipal Socialista presenta esta moción porque existe una realidad evidente y compartida por todos los vecinos y vecinas y es que las obras realizadas en los últimos años, especialmente en el centro del municipio, han provocado graves perjuicios económicos y de accesibilidad para los comercios y la hostelería. Es una cuestión de justicia económica y de sentido común. Cuando la administración ejecuta obras que se prolongan en el tiempo, generan cortes continuos de tráfico y hacen prácticamente intransitable una calle, es lógico que los negocios ubicados allí sufran pérdidas. Y si ese perjuicio está causado directamente por decisiones públicas, lo responsable es que las administraciones actúen para compensarlo.

Esta moción no va en contra de las obras ni de las inversiones. Las obras son necesarias y mejoran el pueblo, pero lo que no puede ocurrir es que sus efectos negativos los paguen únicamente quienes levantan cada día la persiana de su negocio. El comercio y la hostelería local sostienen empleo, dan vida al pueblo y mantienen vivo el centro. Protegerlo no es una opción, es una obligación. Lo que proponemos es una fórmula equilibrada: ayudas directas o bonificaciones fiscales para quienes demuestren haber sufrido una caída grave y prolongada de su actividad a causa de obras municipales u obras realizadas por otras administraciones. No hablamos de regalar nada, sino de reparar un daño evidente.

Sabemos que el Partido Popular intentará desviar el debate con el argumento de “por qué no lo hizo el PSOE cuando gobernaba”. Y la respuesta es muy clara: las circunstancias no eran las mismas. Las obras realizadas en etapas anteriores ni tuvieron esta duración, ni afectaron de forma tan intensa al centro del pueblo, ni se encadenaron unas tras otras en las mismas zonas, ni coincidieron con campañas comerciales clave de forma tan prolongada. Lo que está ocurriendo ahora, con calles recientemente arregladas que vuelven a levantarse, con accesos imposibles y con tramos enteros donde ni los vecinos pueden caminar con seguridad, no tiene precedentes en este municipio. Gobernar no consiste en aplicar medidas porque sí, sino en responder a los problemas reales cuando aparecen. Y hoy existe un problema muy concreto que antes no existía: el impacto económico acumulado de sucesivas obras de larga duración.

Nuestros comerciantes, nuestros hosteleros, quieren que les resolvamos problemas quieren que el Ayuntamiento los ayude como se hizo en la



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

pandemia dando ayudas a los autónomos, como se hizo derogando la ordenanza fiscal de sillas y mesas esta es una moción pensada para resolver problemas. Y por eso pedimos que todos los grupos la apoyen, porque es una propuesta buena para el pueblo, gobierne quien gobierne.

Las ventas on-line tampoco están ayudando y nuestros negocios locales han perdido, están perdiendo ventas, han visto reducirse el flujo de clientes y han tenido que soportar meses de dificultades de acceso, ruido, polvo y cortes continuos. Por eso proponemos no solo ayudas económicas o reducciones de impuestos, sino también campañas de apoyo al comercio local en distintas épocas del año, no únicamente en Navidad. Necesitamos reactivar el consumo y apoyar a quienes mantienen viva nuestra economía local.

En definitiva, esta moción no va contra nadie. Va a favor del pueblo. Va a favor de los comerciantes, de los bares, de las familias que dependen de ellos y de la vida económica de Encinas Reales. Pedimos al Partido Popular que voten pensando en los vecinos y vecinas y entre los dos grupos políticos busquemos la mejor solución para ayudar a nuestros negocios.

Muchas gracias>>.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que cuando él estaba en la oposición se levantó la C/ Andalucía en la que hay algunos comercios; posteriormente, cuando accedió a la Alcaldía, el P.S.O.E.-A. dejó aprobada una obra en C/ Pozo Dulce pero el proyecto presentaba multitud de carencias, también hubo que solucionar el problema de la peatonalización de la C/ Cruz y la finalización de las obras en la C/ Barrionuevo; este año se acometerán otro tipo de obras.

El Sr. Ramírez Arrabal, Concejala del P.P., expresa que él fue el más afectado por la obra de C/ Pozo Dulce y desde la Concejalía se está estudiando la posibilidad de beneficiar al comercio local y tratar a todos los comercios por igual; por ello, el Grupo P.P. va a votar a favor.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, agradece las palabras del Sr. Ramírez Arrabal y manifiesta que si el Alcalde cuando estaba en la oposición recibió quejas debería haberlo puesto en conocimiento del anterior equipo de gobierno; por otra parte, expresa que su grupo tiene varias ideas y está dispuesto a colaborar para mejorar la vida de nuestros vecinos y nuestras vecinas.

El Sr. Ramírez Arrabal, Concejala del P.P., manifiesta que en la Campaña de Ayuda al Comercio de esta Navidad el Ayuntamiento va a sufragar el 100 % del coste, por lo que los comercios participantes no aportarán cantidad alguna como hacían en años anteriores.

El Sr. Tejero Sánchez, Concejala del P.S.O.E.-A., expresa que él ha colaborado con la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Festejos, Sra. Núñez González, y no se ha tenido en cuenta dicha colaboración.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que hay que buscar siempre el beneficio para el pueblo.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar en su integridad la Moción del Grupo P.S.O.E.-A. relativa a la compensación al comercio y la hostelería, que figura en la parte expositiva.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E.-A. PARA LA CONMEMORACIÓN EN 2.026 DEL X ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS COMO ALCALDE PERPETUO DE ENCINAS REALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2.025.

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, da cuenta de la Moción (Registro de Entrada núm. 2.074 RT, de 20 de noviembre de 2.025), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<El Grupo Municipal PSOE-A de Encinas Reales, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta Moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales.

MOCIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN EN 2.026 DEL X ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS COMO ALCALDE PERPETUO DE ENCINAS REALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 26 de mayo de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales aprobó, por unanimidad, una proposición para el nombramiento de Ntro. Padre Jesús de las Penas como Alcalde Perpetuo de Encinas Reales, firmada conjuntamente por el PSOE y Partido Popular.

Aquel acuerdo no fue un mero trámite administrativo. Representó la expresión institucional de un sentimiento profundamente arraigado en el pueblo: la devoción y el cariño que Encinas Reales profesa a Ntro. Padre Jesús de las Penas, presente desde hace siglos en la vida religiosa, cultural y social del municipio.

La presencia de esta devoción en las tradiciones locales, en las celebraciones y en la identidad colectiva ha contribuido a consolidar un patrimonio cultural que forma parte de la historia de Encinas Reales.

En 2.026 se cumplirán diez años de aquel nombramiento, una efeméride que merece ser conmemorada de manera institucional, poniendo en valor el hecho histórico y el vínculo que representa para el municipio.

ACUERDOS:

1. Declarar el año 2026 como “Año del X Aniversario de Ntro. Padre Jesús de las Penas como alcalde Perpetuo de Encinas Reales”.

2. Constituir una Comisión Organizadora, integrada por representantes del Ayuntamiento, de los grupos políticos, y de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las Penas para planificar y coordinar los actos conmemorativos.

3. Solicitar la colaboración institucional de otras entidades públicas para apoyar la conmemoración.

4. Dar traslado de este acuerdo a la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las Penas de Encinas Reales.

En Encinas Reales, a 19 de noviembre de 2.025

La Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A de Encinas Reales. Fdo.:
María Dolores Campos Algar>>

Acto seguido, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa lo siguiente:



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

<<En 2026 se cumplen diez años desde aquel momento histórico en el que Nuestro Padre Jesús de las Penas fue nombrado Alcalde Perpetuo de Encinas Reales, un nombramiento que no fue un simple acto administrativo, sino la expresión de lo que sentimos como pueblo: devoción, respeto y cariño hacia una figura que ha acompañado nuestra vida religiosa, cultural y social durante siglos.

Ese nombramiento, aprobado por unanimidad en 2016, fue un gesto de unidad, un acuerdo que trascendió partidos y colores políticos, porque todos entendimos que reconocer a Nuestro Padre Jesús de las Penas era reconocer nuestra identidad, nuestra historia y nuestras tradiciones. Conmemorar ahora estos diez años no es solo mirar al pasado, es celebrar lo que nos une, es reforzar el vínculo que cada vecino y vecina siente con nuestra comunidad y con nuestras raíces.

La devoción a Nuestro Padre Jesús de las Penas está presente en cada procesión, en cada festividad, en cada acto que nos recuerda quiénes somos. Honrar este aniversario significa fortalecer nuestra memoria colectiva, transmitir a las nuevas generaciones el valor de nuestra historia y demostrar que Encinas Reales sabe reconocer y cuidar lo que nos define.

Declarar el año 2026 como el “Año del X Aniversario de Nuestro Padre Jesús de las Penas como Alcalde Perpetuo” y organizar actos conmemorativos no es solo un acto simbólico. Es un acto de respeto, de orgullo y de compromiso con nuestra identidad. Es la oportunidad de que todos los grupos políticos, el Ayuntamiento y la Hermandad trabajen juntos, con ilusión y coordinación, para que este aniversario quede grabado en la memoria de nuestro pueblo.

Diez años después, este reconocimiento sigue tan vigente como el primer día. Hagamos que 2026 sea un año para recordar, un año que reafirme nuestra identidad, nuestra historia y nuestra devoción compartida>>.

El Primer Teniente Alcalde y Concejal Delegado de Cofradías, Sr. Barrera García, expresa que ha hablado con la Junta de Gobierno de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las Penas, que dicha Junta le dijo que no le parecía ni bien ni mal y que su mandato termina en diciembre, por lo que debería ser propuesto a la Junta de Gobierno entrante; El Sr. Barrera García continúa diciendo que si la Hermandad no da su visto bueno es preferible no hacer nada, y que su grupo va a votar en contra.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa que dichos actos serían organizados por el Ayuntamiento y que no cree que la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las Penas se opusiera a ello.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que mezclar Política y Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las Penas podría ocasionar problemas.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: tres (3) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.
- Votos en contra: cinco (5) votos, procedentes del Grupo P.P.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (tres votos a favor y seis en contra), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Desestimar la Moción del Grupo P.S.O.E.-A. para la conmemoración en 2.026 del X Aniversario de la proclamación de Nuestro Padre Jesús de las Penas como Alcalde Perpetuo de Encinas Reales, cuyo texto íntegro figura en la parte expositiva del presente acuerdo.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

IX.- ENCOMIENDA DE SERVICIOS A LA EMPRESA ENCISOCIAL, S.L.-

El Sr. Alcalde da cuenta de que una vez creada la empresa ENCISOCIAL, S.A., que iniciará su funcionamiento el día 1 de enero de 2.026, es necesario encomendar a la misma la prestación de los servicios que a continuación se indican: el Servicio de Ayuda a Domicilio, la Escuela de Educación Infantil y la Limpieza de Edificios Municipales.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que no es lógico que se le encomiende la Limpieza de Edificios Municipales, ya que no es subsumible dentro del objeto social de la empresa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 de los Estatutos (gestión integral de servicios sociales, culturales y educativos).

El Secretario de la Corporación ratifica lo dicho por la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) votos, procedentes del Grupo P.P.
- Votos en contra: tres (3) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (cinco votos a favor y tres en contra), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Encomendar a la sociedad mercantil ENCISOCIAL, S.L. la prestación de los servicios que a continuación se indican: el Servicio de Ayuda a Domicilio, la Escuela de Educación Infantil y la Limpieza de Edificios Municipales.

X.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “ENCISOCIAL, S.L.”.-

El Sr. Alcalde expresa que el Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales ejercerá las funciones que la legislación atribuye a la Junta General, expresando a través de sus acuerdos la voluntad de la Corporación en su condición de socio único, todo ello en la forma y con las atribuciones y facultades que determinen las leyes y estos Estatutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos de la Sociedad Mercantil “Encisocial, S.L.”.

Acto seguido, el Sr. Alcalde – Presidente **DECLARA CONSTITUIDA LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “ENCISOCIAL, S.L.”**, integrada por el Sr. Alcalde, Don Gabriel Prieto Navarro, que la preside, y los Concejales Don Juan José Barrera García (1^{er} Teniente de Alcalde), Don Antonio Jesús Tejero Sánchez (2^o Teniente de Alcalde), Doña Inmaculada Concepción Núñez González (3^a Teniente de Alcalde), Don Manuel Prieto Molero (P.P.), Don Francisco Ramírez Arrabal (P.P.), Don Raúl Alcántara García (P.P.), Doña Fátima Ruiz Pacheco (P.P.), Doña María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A), Don José Luis Tejero Sánchez (P.S.O.E.-A) y Doña Cristina Ramírez Sánchez (P.S.O.E.-A). Actuará como Secretario, el de la Corporación, Don José Luís Yerón Estrada.

Una vez constituida, la Junta General se reunirá con carácter ordinario y obligatorio como mínimo una vez al año, dentro del primer semestre, para analizar la



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

gestión social, aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio anterior, y resolveré lo que sea procedente sobre la aplicación del resultado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos.

XI.- DESIGNACIÓN/NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de designar los miembros (mínimo de tres) que formarán parte del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil "Encisocial, S.L.", y entre ellos se nombrará un Presidente, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de los Estatutos de la Sociedad Mercantil "Encisocial, S.L."

Acto seguido, el Sr. Alcalde propone que Consejo de Administración estará integrado por el Sr. Alcalde, Don Gabriel Prieto Navarro (P.P.), que en principio será su Presidente, y los Concejales Don Francisco Ramírez Arrabal (P.P.), Doña Fátima Ruiz Pacheco (P.P.) y Don Juan José Barrera García (P.P.); podrá asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A, Doña María Dolores Campos Algar. Actuará como Secretario el que designe el propio Consejo de Administración.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) votos, procedentes del Grupo P.P.
- Abstenciones: tres (3) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (cinco votos a favor y tres en contra), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- El Consejo de Administración estará integrado por los siguientes miembros:

- Don Gabriel Prieto Navarro (P.P.), que actuará de Presidente.
- Don Francisco Ramírez Arrabal (P.P.).
- Doña Fátima Ruiz Pacheco (P.P.).
- Don Juan José Barrera García (P.P.).
- Doña María Dolores Campos Algar, Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A, con voz pero sin voto.
- Actuará como Secretario el que designe el propio Consejo de Administración.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

XII.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL GDR DE LA SUBBÉTICA.-

El Sr. Alcalde manifiesta que teniendo en cuenta que se ha producido la renuncia de varios concejales y el posterior nombramiento de otros en sustitución de los primeros y que, asimismo, está prevista la modificación de la delegación de atribuciones en favor de Concejales, se hace necesaria la modificación del último acuerdo adoptado, sobre el asunto que nos ocupa, en relación con los representantes de este Ayuntamiento en el Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa (GDR Subbética).



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en el Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa (GDR Subbética), a los miembros de la Corporación que se indican:

- Titular: Doña Fátima Ruiz Pacheco.
- Suplente: Don Manuel Prieto Molero.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa (GDR Subbética) y notificarlo a los representantes designados, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;